



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
 Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 01 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 015-2019-UE ENSAD/DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el Artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Oficio N° 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2019, se autoriza la renovación del contrato del Director General suscrito bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, "la Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas carreras profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondientes", conforme lo señala el Artículo 19° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, "La Dirección de Investigación, es el órgano de línea encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la ENSAD", según lo dispuesto por el Artículo 33° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, "Promover la producción de conocimiento en la comunidad ENSAD a través de actividades y proyectos dentro del campo de las artes escénicas y campos afines" y es función de la Dirección de Investigación, según lo señalado el numeral 34.2 del Artículo 34° del precitado Estatuto;

Que, es deber de los estudiantes de la ENSAD, "Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación humana, académica y profesional" y "Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan", conforme lo disponen los numerales 143.1 y 143.3 del Artículo 143° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con Resolución Directoral N° 030-2018-UE ENSAD/DG de fecha 09 de abril de 2018, se autoriza el Programa de Bachillerato por Complementación Académica 2018;

Que, con Resolución Directoral N° 052-2018-UE ENSAD/DG, se aprueba tres (03) Nóminas de Matrícula del Semestre 2018-I correspondiente al Programa Bachillerato por Complementación Académica 2018;

Que, con Resolución Directoral N° 012-2019 UE ENSAD/DG, se aprueba con eficacia anticipada al 28 de agosto de 2018, tres (03) Nóminas de Matrícula del Semestre 2018-I correspondiente al Programa Bachillerato por Complementación Académica 2018;

Que, para la obtención del Grado de Bachiller "…se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
 Pliego 010: Ministerio de Educación

de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa”, según lo señalado por el numeral 45.1 del Artículo 45° de la Ley 30220°, Ley Universitaria;

Que, con documento del Visto se remite la relación de los estudiantes del Programa de Bachillerato por Complementación Académica 2018, aptos para sustentar los Trabajos de Investigación según lo dispuesto por el numeral 45.1 del Artículo 45° de la precitada Ley;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Oficio N° 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 18 de febrero de 2019, la sustentación de los Trabajos de Investigación correspondientes a los estudiantes del Programa de Bachillerato por Complementación Académica 2018, siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBROS DEL JURADO	TRABAJO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	LUGAR / FECHA / HORA
1	ZAMORA RÍOS, DIEGO	NANCY SOFÍA QUINTANA BENAVENTE CIPRIANO TORRES GUERRA	Estudio de las características de la comunicación asertiva de los niños de sexto grado de educación primaria de la institución educativa privada " Colegio Del Pacífico" para una propuesta pedagógica basada en el taller de Títeres pertenecientes al Arte Dramático	Sede "La Cabaña" 28/02/2019 08:30 AM
2	RÍOS ALVAREZ, JOSÉ CARLOS	NANCY SOFÍA QUINTANA BENAVENTE CIPRIANO TORRES GUERRA	Diagnóstico de la comprensión del capítulo de la conquista de la asignatura de historia del Perú de los estudiantes de segundo año A de educación secundaria del Colegio José María Arguedas de San Martín de Porres como base para una propuesta pedagógica de Drama creativo.	Sede "La Cabaña" 28/02/2019 09:00 AM
3	ESTACIO GARCÍA, SYDNEY ROMELIO	NANCY SOFÍA QUINTANA BENAVENTE CIPRIANO TORRES GUERRA	Diagnóstico sobre la comprensión del teatro épico de Brecht en los integrantes de la agrupación teatral "ARS"	Sede "La Cabaña" 28/02/2019 09:30 AM
4	RONDÓN CARBONE, GIANNINA	NANCY SOFÍA QUINTANA BENAVENTE CIPRIANO TORRES GUERRA	Diagnóstico de la falta de motivación por la lectura de niños de 6 a 11 años de edad del programa "Lectura en Parques" en los distritos de La Molina, Santa Anita, Villa María del Triunfo y Puente Piedra como base para diseñar una propuesta pedagógica fundamentada en la dramatización de cuentos	Sede "La Cabaña" 28/02/2019 10:00 AM



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBROS DEL JURADO	TRABAJO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	LUGAR / FECHA / HORA
5	TRAVEZAÑO HIDALGO, ROMUALDO	NANCY SOFÍA QUINTANA BENAVENTE CIPRIANO TORRES GUERRA	Propuesta pedagógica de lecturas dramatizadas para mejorar valorización de la lectura en estudiantes de 4to. Grado de educación primaria de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Santiago de Surco	Sede "La Cabaña" 28/02/2019 10:30 AM
6	PRIETO FERRER, INA AZUCENA	NANCY SOFÍA QUINTANA BENAVENTE CIPRIANO TORRES GUERRA	Diagnóstico de la creatividad expresiva de los jóvenes con síndrome de Down de la ONG Hatunyaa del distrito de Surquillo como base para diseñar una propuesta pedagógica fundamentada en estrategias dramáticas.	Sede "La Cabaña" 28/02/2019 02:30 PM

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
 DIRECTOR GENERAL